Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Dho
qdado nemine echo este Ayuntam.to por el S.r Theniente de
Alcalde m.r de ella sin perjuicio de lo mandado por su
Mag.d y Señores del R.l Consejo de las Ordenes sobre elecc.n
de Alguacil M.or nombra Interim. la ausencia o enferme
dad de D.n Ant.o Carreño propuesto a D.n Juan de Luc y Maria
El S.r D.n Nicolas de Cuenca Dixo que por ausencia y enferme
dad de D.n Antonio Carreño propuesto Alguacil m.or actual
Alc.da nombraua a D.n Juan de Luc y Maria, y respecto
de ser esta mañana de elecc.on y por estos motibos comprehendida
en la forma que prescripta en la R.l provision expedida por el
R.l Consejo de las Ordenes para que los S.res Alcaldes mayores
en este cuerpo se conformen con la mayor parte de votos suplicó
al S.r Theniente de Alcalde m.or se haia por nguno de con
dha R.l provision para dha conformidad, respecto que aun
que sea Interino la elecc.on no queda Variar la substancia
actual y de lo contrario protesto la nulidad, y que los daños y
perjuicios sean de quien aia lugar en dro, y lo pide por testim.o
Por el S.r Theniente de Alcalde m.or en bista de los Votos dados
mando se g.e y cumpla lo votado por el m.or numero de
Cavalleros Capitulares, y que han nombrado en esta forma
se le haga saber, y aceptado el nombram.to se le de la posesion
en la forma ordinaria ——

Cabildo q.e
cela

El S.r D.n Juan Salazar Dixo que en vista de la comision
que se confirio por esta Ciu.d para solicitar, y obten los Arbi
trios de que va feneciendo el tiempo de su comision Dixo
La Consulta echa a dho fin por esta Ciu.d a D.n Esteuan Vera
cano su agente en la Corte de Madrid con Carta, y dha con
sulta para D.n Pedro = Digo D.n Joseph Antonio y Vera S.no de
Camara del R.l Consejo de Castilla, y hauiendole auisado de su
recibo en carta con fha de diez y seis de Julio, por otra que
posteriormente le escribe con fha de veinte y quatro de dho mes
le participa que hauiendo estado con dho D.n Joseph Antonio
Se
Vera S.no de Camara del nominado R.l Consejo y Cama